

**NOTA INFORMATIVA DE LOS VICERRECTORADOS DE PLANIFICACIÓN,  
EVALUACIÓN Y CALIDAD Y DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
SOBRE LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE FEBRERO  
CURSO 2021/2022**

En el marco de la apuesta que desde la CRUE se viene realizando por la máxima presencialidad en nuestras aulas durante el curso 2021/2022, siempre de acuerdo con las directrices de las autoridades sanitarias, el pasado 3 de enero se acordó en el seno de la Conferencia de Rectores mantener esa misma máxima tras el descanso de las fiestas navideñas, una medida compatible con las previstas a principios del nuevo año por el Comité Regional de Alto Impacto en Salud Pública de la Junta de Andalucía, más conocido como el Comité de Expertos, en sesión 03 de enero de 2022. A las puertas de que comiencen los exámenes de la convocatoria de febrero en la Universidad de Cádiz y en aras a ofrecer claridad y seguridad a nuestros estudiantes ante una realidad sanitaria que sigue siendo desconcertante, sobre todo por el elevado número de contagios por el SARS-CoV-2 durante las últimas semanas, era menester elaborar un documento en el que se estableciese un protocolo de actuación durante el periodo de exámenes con el fin último de garantizar los derechos académicos de nuestros alumnos y alumnas. En este sentido se han acordado las siguientes medidas, conforme a la normativa interna sobre evaluación y a las recomendaciones específicas derivadas del COVID-19 (Anexo I):

**Primera.** Los exámenes de la convocatoria de febrero se realizarán de forma presencial, siempre que sea esta la modalidad prevista en las guías docentes de las asignaturas y lo permita la situación sanitaria.

**Segunda.** En caso de presentar sintomatología asociada con COVID-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad al respirar, etc.) el estudiante deberá realizarse una prueba diagnóstica o autodiagnóstica antes de acudir a las instalaciones universitarias.

**Tercera.** Se garantizará el derecho de los estudiantes a acudir al llamamiento especial, cuando, por ser casos confirmados de COVID-19 (resultado positivo de las pruebas), no puedan acudir a la convocatoria ordinaria, conforme al artículo 10.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz: [...] *En caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.*

**Cuarta.** Debido al componente temporal intrínseco de esta patología, los estudiantes que hayan sido positivos en las pruebas de COVID-19 en el período que comprende los siete días anteriores a la fecha de la convocatoria ordinaria podrán solicitar el llamamiento especial.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 1/12                |



**Quinta.** Los estudiantes que quieran hacer uso del llamamiento especial deberán presentar una solicitud, por los medios establecidos en cada Centro, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del examen, acompañando a la solicitud certificado médico fehaciente (caso de disponer de certificado de caso positivo), indicaciones de Salud Responde o del médico de atención primaria, o, de no disponer de ninguno de estos documentos, una declaración responsable junto con una captura de pantalla de la notificación del resultado positivo (Anexo II) , en la aplicación “Salud responde” o la web “Clic Salud”, si se ha realizado un test de antígenos de autodiagnóstico (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>).

**Sexta.** Para garantizar que todos los estudiantes que estén contagiados por COVID-19 en la fecha de la convocatoria ordinaria puedan asistir a los llamamientos especiales, y dado que el período mínimo establecido por la Junta de Andalucía, a propuesta de su Comité de Expertos, es de siete días para el aislamiento de los casos confirmados, se ha acordado que los Centros puedan revisar las fechas destinadas a los llamamientos especiales (convocatoria extraordinaria). Igualmente, aquellos estudiantes que, habiendo solicitado llamamiento especial por coincidencia de exámenes o por asistencia a reuniones de los órganos colegiados, estuviesen infectados por COVID-19 en la fecha prevista para el llamamiento especial, podrán dirigirse al Centro alegando y acreditando esta circunstancia, y de manera excepcional podrán ser examinados en la fecha que se acuerde con el docente responsable de la asignatura afectada. En el caso de que los llamamientos coincidan con el período docente, los Centros tratarán, en la medida de lo posible, de que los estudiantes que deban presentarse a estos exámenes puedan asistir a las actividades docentes, programando las pruebas en un horario compatible.

**Séptima.** En armonía con las normas propias sobre evaluación en la Universidad de Cádiz, los estudiantes que en la fecha del llamamiento especial sean casos confirmados de COVID-19, y no se encontrasen entre los casos excepcionales del punto anterior (coincidencia de exámenes o asistencia a reuniones de órganos colegiados), deberán acudir a las convocatorias siguientes de junio y/o septiembre. Por ello, se apela a la responsabilidad individual frente a la pandemia.

**Octava.** Se recuerda que son los Departamentos quienes deben velar por un adecuado desarrollo de los exámenes en formato presencial cuando se den situaciones de baja por COVID-19 entre sus docentes, debiendo prever cómo se realizarán las pruebas de evaluación en esos casos.

**Novena.** Para evitar mayores distorsiones en el desarrollo ordinario de los trámites administrativos se ha acordado mantener los plazos de entrega de actas de la convocatoria de febrero; es por ello que los profesores responsables de las asignaturas realizarán diligencias de modificación del acta en los casos en los que fuese necesario.

\* Se recuerda que quienes tengan la pauta de vacunación completa, aun siendo contacto estrecho con un positivo, están exentos de realizar cuarentena.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 2/12                |



## SOMOS UNA COMUNIDAD RESPONSABLE

RECUERDA

POR TI,

La Universidad de Cádiz apela a la responsabilidad individual frente a la pandemia de todos los miembros de la comunidad universitaria, solicitándoles encarecidamente que, de cara al período de exámenes, eviten las actividades no esenciales y reduzcan en todo lo posible las interacciones sociales, utilicen de forma constante la mascarilla, a ser posible FFP2, mantengan en todo momento la distancia interpersonal de seguridad, cumplan las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias (higiene de manos...) y vigilen la aparición de síntomas.

POR LOS DEMÁS,

En ningún caso deben acudir a las instalaciones universitarias los casos confirmados (incluso los asintomáticos o sintomáticos leves), como tampoco los casos sospechosos, por presentar sintomatología asociada con COVID-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad al respirar...).

En los espacios, interiores y exteriores, de la UCA es obligatorio el uso de mascarilla, colocada correctamente, de modo que cubra mentón y nariz, no quitándose para toser o estornudar, y durante las comidas retirándola el tiempo mínimo imprescindible para la ingesta.

En Cádiz, al día de la firma,

María Milagrosa Casimiro Soriguer  
Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación  
y  
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce  
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 3/12                |



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID

## ¿Has dado positivo en un test de farmacia?



• **Aislamiento** (al menos 7 días)

• Notifique su positivo del test en la App de "Salud Responde"

• **Informe el positivo** de su test a sus contactos estrechos y convivientes

### AISLAMIENTO

- En una habitación
- Use FFP2 en sitios comunes
- Ventile bien la casa
- Evitar compartir estancia sin usar la mascarilla
- La duración será de al menos 7 días desde el inicio de los síntomas. En el caso de ser asintomático, desde el día del test
- En el caso de necesitar una baja laboral, pídala por la app "Salud Responde"

### APP SALUD RESPONDE

- Selecciona el icono "Coronavirus"
- Selecciona la opción "Notificación+ con test de Antígeno Auto Diagnóstico"
- **Cumplimenta el formulario**

### CUESTIONARIO APP

- Datos personales
- Información Covid
- Protocolo si vives con persona vulnerable

### INFORME A SUS CONTACTOS

• **Convivientes y contactos estrechos** (sin mascarilla) desde 48 horas antes del inicio de los síntomas o del test +

#### VACUNADOS:

• Vigilar durante **siete días**. Use siempre mascarilla (mejor FFP2) fuera de casa. Si aparecen síntomas, notifique en la app de "Salud Responde"

#### NO VACUNADOS:

• Cuarentena de 7 días. Si aparecen síntomas, notifique por la app "Salud Responde"

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 4/12                |



ANEXO I

|                                     |  |                       |                     |   |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |   |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |   |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 5/12                |   |

**RECOMENDACIONES DE MEDIDAS ESPECÍFICAS COVID-19  
PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES DE ENERO/FEBRERO 2022  
EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

De nuevo se han adoptado las medidas necesarias para garantizar la máxima seguridad en la realización de los exámenes presenciales. Los equipos de dirección de cada centro, en colaboración con el Servicio de Prevención, han elaborado planes especiales de limpieza, antes y después de cada examen, se han instalado detectores de CO<sub>2</sub>, se han higienizado los aparatos de climatización/ventilación y se han tomado las medidas de seguridad sanitaria necesarias, para que no haya aglomeraciones de estudiantes... En definitiva, de ningún modo se va a poner en peligro la salud de los estudiantes.

Pero también de los estudiantes depende la protección de su salud y la prevención de contagios, dentro y fuera de los recintos universitarios: deben evitar las actividades no esenciales y reducir en todo lo posible las interacciones sociales, mantener siempre la distancia interpersonal de seguridad -no hay que agolparse en las paradas de los autobuses ni formar corrillos en los exteriores de los centros ni en los pasillos-, hay que llevar siempre y bien colocada la mascarilla, a ser posible una FFP2, lavarse las manos con asiduidad e higienizarlas con gel hidroalcohólico, y vigilar la aparición de síntomas...

Precisamente, con este fin, se va a exigir el cumplimiento estricto de las necesarias medidas de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Familias, que se resumen a continuación, derivándose de su incumplimiento dentro de las instalaciones de la Universidad las responsabilidades que correspondan:

**Recomendaciones para los estudiantes.**

- No deberán acudir** a los centros universitarios no solo los estudiantes diagnosticados de COVID-19, tampoco quienes tengan síntomas compatibles con COVID-19 (un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire; u otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, que pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico); en el caso de presentar sintomatología asociada con COVID-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad al respirar, etc.) deberá realizarse una prueba diagnóstica o autodiagnóstica antes de acudir a las instalaciones universitarias.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 6/12                |



2. Se recomienda a los estudiantes que acudan con **ropa adecuada** para el desarrollo de los exámenes con las ventanas abiertas.
3. Los estudiantes deberán llevar puesta en todo momento **mascarilla, preferentemente FFP-2**, por su seguridad y la de sus compañeros; se aconseja además llevar una de repuesto. Asimismo, han de guardar siempre la **distancia de seguridad**, tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones universitarias.
4. Al acceder al aula, profesores y estudiantes deberán **aplicarse gel hidroalcohólico** en las manos (en los dispensadores previstos en cada aula). Se recomienda además que lleven su propio gel de desinfección.
5. Los estudiantes deberán llevar al examen lo **imprescindible** para realizar el mismo: documentación, agua, bolígrafos, Tipp-Ex, calculadora (en caso necesario), etc. **No está permitido el intercambio de material entre estudiantes.**
6. Las dudas se plantearán al docente adoptando las medidas de seguridad oportunas (distancia de seguridad de al menos 1,5 m.), en la forma indicada por este antes de comenzar el examen.
7. Tras entregar el examen, los estudiantes **abandonarán el aula.**
8. **No se permite permanecer en los pasillos del centro.**
9. Al finalizar el tiempo previsto para la realización del examen, los estudiantes que se encuentren aún en el aula deberán **permanecer en su sitio**; el profesor indicará que se vayan entregando de forma escalonada y ordenada, para evitar aglomeraciones a la hora de la entrega.
10. **El estudiante que incumpla las medidas generales de seguridad sanitaria no solo será expulsado inmediatamente de las instalaciones, sino que se abrirá un expediente disciplinario, pudiéndosele imponer la sanción de no poder realizar los exámenes en la convocatoria de febrero.**
11. Los estudiantes que sean “vulnerables COVID-19”, por presentar una patología no controlada, deberán ponerse en contacto con el profesorado responsable de las asignaturas en las que se han matriculado.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 7/12                |



12. Se garantizará el derecho de los estudiantes a acudir al llamamiento especial, cuando, por ser casos confirmados de COVID-19 (resultado positivo de las pruebas), no puedan acudir a la convocatoria ordinaria, conforme al artículo 10.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz: [...] *En caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.*

Los estudiantes que quieran hacer uso del llamamiento especial deberán presentar una solicitud, por los medios establecidos en cada Centro, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del examen, acompañando a la solicitud certificado médico fehaciente (caso de disponer de certificado de caso positivo), indicaciones de Salud Responde o del médico de atención primaria, o, de no disponer de ninguno de estos documentos, una declaración responsable junto con una captura de pantalla de la notificación del resultado positivo (Anexo II) , en la aplicación “Salud responde” o la web “Clic Salud”, si se ha realizado un test de antígenos de autodiagnóstico (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>).

13. Se garantiza el derecho de los estudiantes a la revisión de los exámenes, y a recibir las oportunas explicaciones sobre las calificaciones recibidas, que podrá realizarse de forma presencial o telemática.

Para las revisiones *online* se actuará según Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Planificación, Calidad y Evaluación y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I01CVVEE-VPCE/2021, por la que se interpreta el artículo 18 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 8/12                |



**Recomendaciones para los centros y profesores.**

1. En el caso de que sea posible, se habilitarán varias entradas al centro, indicándose a los estudiantes por cuál deben acceder.
2. Las aulas deberán estar **permanentemente abiertas y ventiladas**.
3. Los estudiantes deben **conocer, antes del examen, a qué aula tienen que asistir**, por lo que se recomienda sea comunicada a través del Campus Virtual de la asignatura en días previos al examen. Esto es especialmente importante en caso de tener asignadas varias aulas para una misma asignatura.
4. Los estudiantes deberán conocer previamente **cómo va a ser el proceso de ocupación de las aulas**: desde qué hora pueden acceder a ellas, si se harán llamamientos secuenciales, etc. En todo caso, debe buscarse un mecanismo que evite la aglomeración en los pasillos.
5. **No se pasará un listado de asistencia en papel**, para que los estudiantes lo firmen, sin perjuicio de que el docente utilice los medios que estime oportunos para dejar constancia de los estudiantes presentes en la prueba.
6. Se garantizará el derecho de los estudiantes a acudir al llamamiento especial, cuando, por ser casos confirmados de COVID-19 (resultado positivo de las pruebas), no puedan acudir a la convocatoria ordinaria, conforme al artículo 10.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz: [...] En caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.  
 Los estudiantes que quieran hacer uso del llamamiento especial deberán presentar una solicitud, por los medios establecidos en cada Centro, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del examen, acompañando a la solicitud certificado médico fehaciente (caso de disponer de certificado de caso positivo), indicaciones de Salud Responde o del médico de atención primaria, o, de no disponer de ninguno de estos documentos, una declaración responsable junto con una captura de pantalla de la notificación del resultado positivo (Anexo II) , en la aplicación “Salud responde” o la web “Clic Salud”, si se ha realizado un test de antígenos de autodiagnóstico (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>).

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 9/12                |



7. Para los “vulnerables COVID-19”, por presentar una patología no controlada, deberán adoptarse medidas adecuadas de seguridad sanitaria, entre ellas, asegurar una distancia mayor entre el estudiante vulnerable y el resto de estudiantes, posicionarlo en un espacio con mayor ventilación, escalonar su entrada, o en caso de ser posible habilitar un aula diferente.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 10/12               |



ANEXO II

|                                     |  |                       |                     |   |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |   |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |   |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 11/12               |   |

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTUDIANTES CON COVID-19\*

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_@alum.uca.es, teléfono \_\_\_\_\_,  
estudiante de \_\_\_\_\_ curso del Grado en \_\_\_\_\_  
en la Facultad/Escuela de \_\_\_\_\_ de la Universidad de Cádiz,

**DECLARO responsablemente que:**

El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 he notificado a las autoridades sanitarias que he dado positivo en test autodiagnóstico de antígenos, por lo que deberé estar confinado desde el día \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_.

**DECLARO responsablemente** que esta información es veraz y **APORTARÉ** la documentación fehaciente acreditativa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firmado \_\_\_\_\_

\* La inexactitud o falsedad de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de sus derechos derivados de la evaluación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA   | Fecha                 | 12/01/2022 12:59:29 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET  |                       |                     |
| Firmado por                         | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CXUHPHROSXT7D3UNM6RJTEA</a>  | Página                | 12/12               |

